



PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 15-2024-DISERSA-C

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte, el Licenciado **JORGE ANTONIO GABRIEL AYALA**, de cincuenta (50) años, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos cincuenta y dos espacio treinta y siete mil ciento veinticuatro espacio cero ciento uno (2352 37124 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DISERSA**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero setecientos cincuenta y siete guion dos mil veinticuatro (DIREH-0757-2024), de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y de la certificación del acta número quince guion dos mil veinticuatro (15-2024), de fecha uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el folio número cuarenta (40) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle





uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra parte, el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y ocho (48) años, soltero guatemalteco, comerciante, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de **Administrador Único y Representante Legal** de la entidad denominada: **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) por la Notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete (644767), Folio ciento diecinueve (119) del Libro setecientos noventa y dos (792) de Auxiliares de Comercio, con fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número setenta y dos mil cuatrocientos veintidós (72422), Folio setenta y nueve (79), Libro ciento sesenta y seis (166) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): Cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diecinueve guion cero (**5466819-0**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **CLEANOMATIC DE GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro (463674), Folio seiscientos cincuenta (650), del Libro cuatrocientos veinticinco (425) de Empresas Mercantiles, categoría única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la patentes de comercio de





Sociedad y de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la segunda (2ª) calle "A", treinta y dos guion cincuenta y cuatro (32-54), zona (11), Utatlán II, de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y 43 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El día siete (7) de junio de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **15-2024-DISERSA-C**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL, OFICINAS ANEXAS, BODEGAS Y AREAS VERDES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-**, del proceso identificado como **C-022/2024-MINEDUC, NOG:22738231**. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número **un mil novecientos noventa y uno guion dos mil veinticuatro (1991-2024)**, de fecha **veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**. En





la cláusula Vigésima del contrato principal, con base en lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se acordó la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de esta. En el presente caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas por la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (DISERSA)** dentro del expediente de respaldo, por lo que las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **TRES (3) MESES ADICIONALES**. Para ello, consta dentro de dicho expediente la solicitud de prórroga identificada como Oficio DISERSA/JAGA/MTPH/cm/ydrrr número seiscientos sesenta y dos guion dos mil veinticuatro (662-2024), de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por Licenciado Jorge Antonio Gabriel Ayala en calidad de Director de Servicios Administrativos -DISERSA-, recibida por "LA CONTRATISTA", el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y carta de respuesta de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por Jonathan Rafael Barrios Toledo, Administrador Único y Representante Legal de "LA CONTRATISTA" recibida el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), donde consta la aceptación de continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original a partir del **UNO (1) DE OCTUBRE HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**. **TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q.899,948.07)**, por el plazo de prórroga del contrato referido, a razón de





doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos quetzales con sesenta y nueve centavos (Q.299,982.69) como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veinticuatro guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento uno guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero uno cero uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero cero (2024-1113-0008-101-01-00-000-002-000-199-0101-11000-0000-0000) de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (DISERSA)**, respaldada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento y con el Dictamen Presupuestario número cero quince guion dos mil veinticuatro (015-2024), documentos que constan en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrán hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual al plazo de la prórroga contractual acordada. Respaldará exacta y





fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA" y podrá hacerse efectiva si incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.


Lic. Jorge Antonio Gabriel Ayala
Dirección de Servicios Administrativos
-DISERSA-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Jonathan Rafael Barrios Toledo
Administrador Único y
Representante Legal
CLEANOMATIC DE GUATEMALA
SOCIEDAD ANÓNIMA



2 Calle A 32-54 Zona 11
Utatlán II Guatemala
Tel: 2209-3000
e-mail:
servicioalcliente@cleanomatic.net

000002

21821

80

CONDICIÓN PARTICULAR NO. 1

SEGURO DE CAUCIÓN No. FIAN-1000022861
CLASE C2

Suma Aseguradora
Moneda:

Q. 89,994 81
QUETZALES

Ficohsa Seguros, S.A.

HACE CONSTAR POR EL PRESENTE DOCUMENTO que el Seguro de Caucción Número FIAN-1000022861, emitido a nombre de **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, y a favor de **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, queda modificado como sigue:

Este Seguro de Caucción queda **PRORROGADO** desde el **01 de Octubre del 2024** al **31 de Diciembre del 2024** de acuerdo con **PRÓRROGA DEL CONTRATO** de fecha **28 de Agosto del 2024**.

La presente Condición Particular No. 1 se extiende bajo las mismas condiciones y estipulaciones del Seguro de Caucción original citado, del cual forma parte integrante.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala el **11 de Septiembre del 2024**.

Ficohsa Seguros, S.A.

 Ficohsa Seguros

Representante Legal

13/09/2024
MSc. María Gabriela Moraga Conde
Coordinadora Administrativa - Financier
Dirección de Servicios Administrativos
- DISERSA -

000001

Guatemala, 11 de Septiembre del 2024.

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (fianza):

Condición Particular No. 1

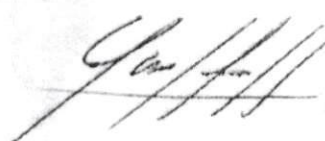
CLASE: C2

POLIZA No. FIAN-1000022861

- Asegurado (Fiado): CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

- Fecha de Emisión de la Póliza: 11 de Septiembre del 2024.

Atentamente,

  Ficohsa Seguros

Ficohsa Seguros, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL

 13/09/2024
MSc. Maria Cristina Moraga Cono
Coordinadora Administrativa - Finanzas
Dirección de Servicios Administrativos
- DISERSA -